



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período anual de sesiones 2016-2017

DICTAMEN 14

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 782/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Peruanos Por el Cambio, a iniciativa del congresista Clemente Flores Vélchez, por el que se propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la incorporación de los recursos turísticos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del 2 de mayo de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: Francisco Petrozzi Franco, María Cristina Melgarejo Páucar, Manuel Dammert Ego Aguirre, Víctor Albrecht Rodríguez, Juan del Águila Cárdenas, Joaquín Dipas Huamán, Guillermo Martorell Sobero, Humberto Morales Ramírez, Dalmiro Palomino Ortiz, Juan Sheput Moore y Carlos Ticlla Rafael.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 782/2016-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de diciembre de 2016 y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 21 de diciembre de 2016 como única comisión dictaminadora. El 21 de diciembre de 2016 ingreso al seno de la comisión para su estudio y correspondiente dictamen.

b. Opiniones solicitadas

En razón de la materia del Proyecto de Ley 230/2016-CR, se ha solicitado las siguientes opiniones:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

- Con Oficio 331/2016-2017-CCPC/CR de fecha 22 de diciembre de 2016 al Ministerio de Cultura.
- Con Oficio 332/2016-2017-CCPC/CR de fecha 22 de diciembre de 2016 al Gobernador Regional de Lambayeque.
- Con oficio 333/2016-2017-CCPC/CR de fecha 22 de diciembre de 2016 a la Municipalidad distrital de Zaña.

c. Opiniones recibidas

Ministerio de Cultura: Mediante oficio 174-2017-DM/MC, de fecha 19.04.2017, suscrito por el Ministro de Cultura, señor Salvador del Solar Labarthe, adjunta el informe 000024-2017-AAE/OGAJ/SG/MC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de ese Ministerio que a su vez incluye los informes 000013-2017-HAB/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y 000018-2017-GBC/DMO/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión de Monumentos.

En dichos informes se concluye viable con observaciones la presente propuesta legislativa.

Municipalidad Distrital de Zaña: Mediante Oficio 017-2017-MDZ/A de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por el señor Marco Antonio Hernández Briones, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zaña. En dicho informe se concluye **opinar favorablemente** indicando que Zaña necesita del apoyo de las autoridades competentes para impulsar el turismo.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 782/2016-CR, "Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la incorporación de los recursos turísticos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, en los planes anuales de promoción y desarrollo turístico nacional" en estudio cumple con los requisitos señalados en el artículo 75 y el numeral 2 del artículo 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Propone se declare de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

El artículo primero, objeto de la ley, tiene por objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública la restauración, conservación, protección y puesta de valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo en la Región de Lambayeque.

El artículo segundo, ejecución y operación, encomienda al Ministerio de Cultura en coordinación con el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Zaña la tarea de proponer los estudios que se necesitan para la restauración, protección y puesta de valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, Región de Lambayeque.

El artículo tercero, promoción y difusión, encomienda al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y a los Gobiernos en sus 3 niveles, central, regional y local la promoción y difusión el patrimonio de los recursos turísticos del distrito histórico de Zaña.

En la exposición de motivos del proyecto, se hace una reseña de la historia de Zaña, asimismo se indica que de acuerdo al inventario turístico del MFINCETUR el distrito de Zaña cuenta con atractivos principales reconocidos que se encuentran en mal estado, tales como: la iglesia Matriz de Zaña, la iglesia San Francisco, la iglesia La Merced, la iglesia y templo San Agustín, asimismo señala a importantes restos arqueológicos que también se encuentran en mal estado como: el Cerro Mata Indio, Cerro Corbacho.

Por otro lado, refiere que con la presente propuesta de ley se pretende como política de Estado, recuperar el patrimonio de la Nación que no han sido atendidos, fomentar el turismo nacional e internacional y de impulsar el desarrollo turístico de la región, que se tome conciencia y se impulse la inversión para la restauración, protección y puesta en valor de nuestra herencia histórica de parte no solo del Estado, sino también de las instituciones privadas.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 24047, Ley General del Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

Zaña, conocido como la "Villa Santiago de Miraflores de Zaña", fue fundada el 29 de noviembre de 1563 como Villa Española, con esclavizados africanos, por mandato del Virrey Conde de Nieva, cumpliendo a la fecha 453 años de fundación española. Es uno de los veinte distritos de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, se encuentra ubicado a 50 kilómetros de la provincia de Chiclayo, entre los valles de Lambayeque y Jequetepeque.¹

Considerada distrito turístico de la herencia cultural africana por los antecedentes que encierra su historia, siendo declarado por parte del Ministerio de Cultura como Pueblo Repositorio vivo de la Memoria de la Herencia Cultural Africana, conservando a la fecha su gastronomía, dulces, sus décimas, leyendas, cuentos, mitos, marcando el folklor y el arte en la Región, todo ello heredado de tiempos ancestrales.²

Considerada la Capital de la Décima y la tierra de los manjares, destacando grandes decimistas como don Christian Colchado Zambrano, Nicomedes Santa Cruz (compositor de la décima en el Perú (1982)), don Juan Leyva, don Medardo Urbina, don José Oliva, don David Rodríguez, ya fallecidos, y actualmente otros talentos como don Manuel Antonio Llontop Briones, Carlos Oliva Rodríguez Baltazar Ripalda, José Plaza, Hildebrando Briones Vela (Brando) siendo este último considerado el mejor Decimista de la Región al ser reconocido por parte de los Ministerios de Cultura y Educación.

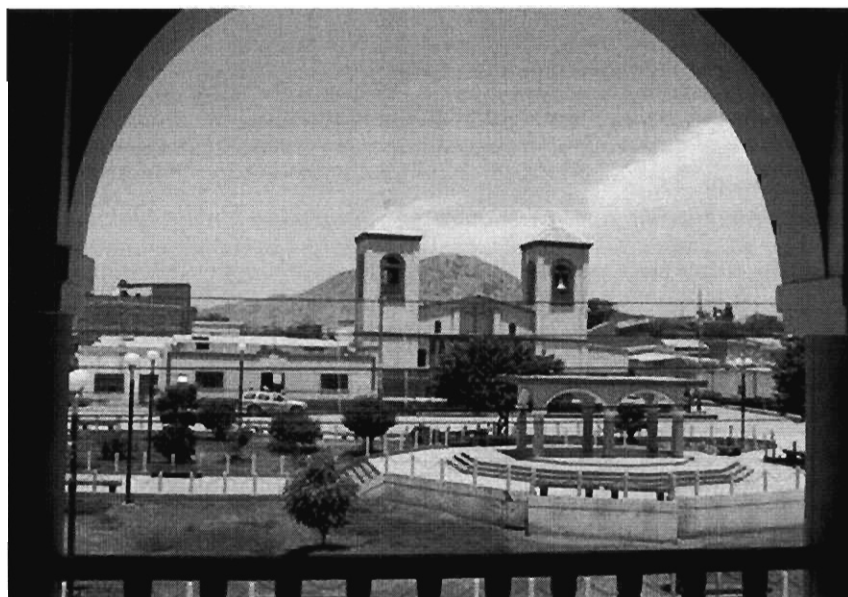
El nombre del pueblo actual se escribe Zaña, comenzando con la letra Z, sin embargo, el nombre del género musical típico del pueblo se escribe, saña, con S al comienzo. Esto debido a que antiguamente el nombre del centro histórico de dicha ciudad se escribía con S. Por ello hay confusión sobre la escritura al nombre del género musical, asimismo es necesario precisar que el género indicado ha tenido varias denominaciones a lo largo de la historia. Inicialmente en el pueblo de Zaña la denominaron "*baile tierra*", ese es su nombre original, posteriormente en las últimas

¹ NICOMEDES SANTA CRUZ, ZAÑA Y AFRICA de ROCCA Torres, Luis – Editorial Centro de Desarrollo Etnico "CEDET" - Lima de 2015 – Pag. 28

² Oficio 017-2017-MDZ/A de la Municipalidad de Zaña de fecha 03.03.2017 dirigido a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

décadas también la denominaron "*golpe tierra*", luego en Lima la bautizaron como "*Saña*" con S y luego "*lundero*".³



Distrito de Zaña

Llego a contar con 14 iglesias, fundadas por los españoles, de las cuales, solo cuatro aún se mantienen en pie, dentro de las que podemos citar a:

La Iglesia Matriz considerada la más importante por cuanto allí estuvo enterrado por un año Santo Toribio de Mogrovejo, antes de ser trasladado a la Catedral de Lima por su hermana doña Grimanesa de Mogrovejo, además de tener en su poder algunos libros de registro de esclavos bautizados entre los años 1828 a 1840, aquellos que vivían en Zaña o en algunas haciendas muy cercanas.⁴

La Iglesia San Francisco, fundada por los Padres Franciscanos en 1585 y que aún conserva su cúpula. Fue fundada por los Padres Mercenarios en 1638, conservando

³ NICOMEDES SANTA CRUZ, ZAÑA Y AFRICA de ROCCA Torres, Luis – Editorial Centro de Desarrollo Etnico "CEDET" de 2015 – Lima - Pag.12

⁴ Esclavos de Zaña 1826-1854) – Registrados en Libros de Bautismos y Defunciones de la Iglesia Matriz de Zaña – Perú – Museo Afroperuano – Zaña 2015 – Serie: Zaña Sitio de Memoria de la Esclavitud.- Pag. 6-7

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

aún su fachada, demostrando lo bella que fue. El Convento San Agustín, fundado por los Padres Agustinos en 1585, lugar donde se recitaban décimas.⁵

Zaña a pesar de ser fundada por españoles, también vivieron negros, andinos y asiáticos, en una misma ciudad, quienes eran los que formaban parte de la mano de obra de las cerca de 30 haciendas que rodeaban la ciudad como: la hacienda la Otra Bando, en donde se registraron 79 esclavos negros; la hacienda Cayalti con una cantidad de esclavos dedicados a la agricultura.

La antigua Zaña era una ciudad prospera, favorecida por la disponibilidad de agua de cuatro valles – de los ríos Jequetepeque, Zaña, Lambayeque y La Leche con una ubicación estratégica cercana al mar y con abundancia de tierras, convertida en poco tiempo en capital de provincia donde llegaron a establecerse 31 haciendas o plantaciones, seis curtiembres y un puerto internacional que canalizaba el paso de recursos y gentes (esclavos), evidencias que confirman la existencia de un régimen esclavista en el Valle de Zaña y que también lo refiere la Resolución Ministerial 187-2015-MC de fecha 03.06.2015 y.⁶

En cuanto a la música tienen un instrumento musical de percusión de calabazo llamado EL CHECO, declarado patrimonio cultural mediante Resolución Viceministerial 716-2011-VMPCIC/MC de fecha 05.12.2011 por parte del Ministerio de Cultura, en el que se reconoce que este instrumento está asociado a la identidad de las poblaciones rurales afro descendientes de la costa norte, siendo el distrito de Zaña el principal foco de cultivo e irradiación. También existía el cajón desde la década de 1940. Por otro lado existen las interpretaciones tristes y yaravíes hechas por afrodescendientes y mestizos, música que interpretan cuitas o desgracias amorosas, aporte cultural que lo hacen desde fines del siglo XIX, época de la presencia de migrantes indígenas.⁷

Fueron los hombres y mujeres de la diáspora africana quienes hallaron en la música la estructura profunda de su vida cultural.⁸

⁵ NICOMEDES SANTA CRUZ, ZAÑA Y AFRICA de ROCCA Torres, Luis – Ob. Cit. Pag. 24

⁶ Esclavos de Zaña 1826-1854) –Ob. Cit. Pag. 5

⁷ NICOMEDES SANTA CRUZ, ZAÑA Y AFRICA de ROCCA Torres, Luis – Ob. Cit. – Pag. 21 - 22

⁸ Instrumentos Musicales de la Diáspora Africana y Museología – La Experiencia del Museo Afroperuano de Zaña – Museo Afroperuano – De ROCCA Torres, Luis, Evelyn Figueroa, Sonia Arteaga – 2012- Pag 11

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Uno de los procesos culturales de principios del siglo XXI orientado a la reinserción musical fue la creación del Museo Afroperuano en la ciudad de Zaña.⁹ Dicho Museo participó con un representante en el Seminario Internacional "Patrimonio, identidad, educación y cultura, gestión de los sitios y lugares de memoria relacionados al comercio de esclavos y a la esclavitud" que se desarrolló en Brasilia en Agosto de 2012, donde se lograron importantes acuerdos. Dicho encuentro ratifica la importancia de los enfoques que abordan territorio y cultura. Ante todo esto importantes convenciones de la UNESCO, permiten tener herramientas conceptuales y metodológicas para la salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial de los afrodescendientes.¹⁰

En cuanto a su flora y fauna, existe una gran diversidad en la parte baja del valle de Zaña, la flore está conformada por algarrobos, faiques, zapotes y bichayos. La fauna por palomas, chiscos, putías, tordos, chiclones, águilas, periquitos, chilalas, garzas, gallinazos, pájaros carpinteros, ruiseñores, urracas, iguanas, hurones, zorros, etc.¹¹

Por otro lado existen paisajes naturales como el Cerro La Horca" el cual es testigo mudo del maltrato que sufrían, mujeres, ancianos y niños al ser comprados y vendidos, colocándoseles grilletes, cepos, barras y látigos.¹²

Así también y tal como se manifiesta en la presente propuesta legislativa, están: el Cerro Mata Indio, el mismo que cuenta con una elevación de 597 m.s.n.m. ubicado en el Caserío La Otra Banda, a 15 minutos del distrito de Zaña. Era un centro ceremonial y servía como ruta de los Incas para el desplazamiento a la vecina ciudad de Cajamarca y según los últimos descubrimientos se han encontrado evidencias que corresponderían a pequeños templos Moche, acercándonos al conocimiento de cómo surgió el estado Mochica, tal como lo resalta el arqueólogo Walter Alva, siendo su estado actual deteriorado por falta de apoyo y cuidado; el Cerro Corbacho que constituye asentamientos de los periodos formados por las culturas Sican y Chimú, en ellos se han encontrado restos de todas las culturas, reconocido por sus objetos de oro saqueados, reconocido Patrimonio Cultural de la Nación con R.D. 228-INC del 27.03.2002, encontrándose actualmente en mal estado por los saqueos y constantes

⁹ Instrumentos Musicales de la Diáspora Africana y Museología – La Experiencia del Museo Afroperuano de Zaña – Museo Afroperuano – De ROCCA Torres, Luis, Ob. Cit. Pag. 7

¹⁰ Idem – Pag. 16

¹¹ Expediente Técnico que sustenta el Pedido realizado en Sesión de Consejo de la Municipalidad distrital de Zaña- 30.03.2016 – Autor Mag. Cesar Augusto Medina Campaña- Regidor - Abril 2016.

¹² Esclavos de Zaña 1826-1854) – Ob. Cit. Pag. 10

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

invasiones por parte de terceros, repartiéndose estas tierras para fines agrícolas causando un gran daño al patrimonio nacional.

Actualmente en Zaña superviven familias de raíces africanas que conservan sus tradiciones y saberes de matriz africana Y todos los años el último fin de semana del mes de agosto de cada año se realiza el festival del chanco al que asisten turistas de todas partes del mundo en un promedio de 8.000 personas en un día

Toda la belleza que encierra Zaña induce a tener la necesidad de restaurar los restos arqueológicos que existen en la zona, sus Iglesias, aquellas que guardan en silencio una historia tan importante acontecida en esta parte del Perú y que por la fluidez del turismo merece proteger, logrando con esta norma impulsar la inversión para la restauración, protección y puesta en valor de nuestra herencia histórica de parte no solo del Estado, sino también de las instituciones privadas, tal como lo refiere la presente propuesta legislativa.

Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 21 señala que los testimonios e valor histórico son patrimonio cultural de la nación y que es función del Estado su protección.

La Resolución Ministerial 187-2015-MC del 03.06.2015, reconoce a la comunidad de Zaña como Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, en tanto es testimonio singular de la memoria histórica y de la continuidad cultural de la población afro descendiente.

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural, en su artículo 1, numeral 2, establece que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación, las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones expresadas por individuos de manera unitaria o grupal y que responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social.

El Proyecto de Ley 782/2016-CR propone una norma de naturaleza declarativa que manifiesta de necesidad pública y de preferente interés nacional la restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque.

Por otro lado el Centro Histórico de Zaña fue declarado mediante Acuerdo Municipal 044-2013-MDZ/A por la Municipalidad Distrital de Zaña, de fecha 29 de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

agosto de 2013 como sitio de memoria de la Esclavitud, al ser considerado un lugar donde hubo un complejo esclavista conformado por una Villa Española, con 31 haciendas, curtiembres y un puerto internacional (Cherrepe), lugar actualmente habitado por muchos descendientes, incluso el 30 de noviembre del 2013 se instauró el primer monumento a “La Libertad de los Esclavos de América”.

La UNESCO en el año 1993, mediante Resolución 27 C/3.13 en una Conferencia General, crea el proyecto “La Ruta del Esclavo” y en sus recientes avances está el de promover el inventario o registro de sitios de memoria de la esclavitud, siendo a la fecha solicitado por la Municipalidad de Zaña para que Zaña sea declarado “sitio de memoria de la esclavitud y la ruta del esclavo”, considerando la relación que tiene con otras Resoluciones de la Unesco como: la Convención sobre Patrimonio Mundial de 1972, la Convención sobre Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 y la Convención sobre la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005.¹³

En la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo II se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano - material e inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, **científico, tecnológico o intelectual**, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción ilegal de serlo, asimismo el artículo IV, declara de interés social y necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

La Comisión considera que la pretensión del proyecto bajo estudio, efectivamente, es una norma declarativa que tiene precedentes legales tal como la Resolución Suprema 644 del 27 de mayo de 1964, que declaró Monumento Nacional los restos arquitectónicos de la antigua villa “Santiago de Miraflores” ubicado en el valle de Zaña, departamento de Lambayeque, asimismo el Gobierno Regional de Lambayeque, amparado en el artículo 192 de la Constitución Política del Estado y su modificatoria a través de la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, capítulo XIV del título IV sobre descentralización, incisos 6 y 7, establece que “los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, y en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley

¹³ Acuerdo Municipal 044-2013-MDZ/A de la Municipalidad Distrital de Zaña de fecha 29.08.2013.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

27867, artículo 6, donde se establece que *"el desarrollo regional comprende la aplicación adherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos ordenados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional"*, establece la Ordenanza Regional 002-2011-GR.LAMB./GR, que a letra dice:

(...)

Artículo segundo DECLARESE de interés regional para su conservación: A) El Bosque de la Otra Banda, ubicado en el predio denominado Sector II y que abarca una superficie de 198.6 hectáreas de bosque a proteger; B) la zona Arqueológica del mismo sector con una superficie de 43 hectáreas.

(...)

Por lo tanto la actual norma pretende ampliar, proteger y restaurar, estos monumentos, tomando en cuenta su historia y la importancia que tiene, reconociendo la memoria de la población esclavizada asentada en el valle de Zaña, recordar el sacrificio y esfuerzo que hicieron para sobrevivir en un régimen tan difícil y hostil que incluía la venta de personas ancianas, niños, mujeres, durante el periodo colonial.

Efecto de la vigencia de la norma

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende la ley que reconozca la necesidad de restaurar, conservar, proteger y poner en valor los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

c.- Análisis de las opiniones recibidas

Respecto del Proyecto de Ley 781/2016-CR, se han recibido las siguientes opiniones:

La **Municipalidad de Zaña** mediante Oficio 017-2017-MDZ/A de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por el señor Marco Antonio Hernández Briones, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zaña **opina favorablemente** indicando que Zaña necesita del apoyo de las autoridades competentes para impulsar el turismo a fin de poner al mundo de conocimiento el valor que encierra Zaña, lugar que conserva viva su cultura, heredada de sus ancestros, con una historia reconocida por la UNESCO y demás instituciones mundiales como el "Sitio de Memoria de la Esclavitud y la Ruta del Esclavo", además hace referencia a la Ordenanza Municipal 004-2016-MDZ de fecha 30 de abril que declara el Bosque Seco La Otra Banda, ubicado en Zaña, como

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Patrimonio Histórico Cultural Ecológico y Turístico, del libro “Esclavos de Zaña” registrado en libro de bautismo y defunciones de la Iglesia Matriz de Zaña del autor don Luis Rocca Torres y otros, de la Resolución Ministerial 187-2015-MC del 03 de junio de 2015 que reconoce a la Comunidad de Zaña como Repositorio vivo de la Memoria Colectiva y el Acuerdo Municipal 004-2013-MDZA de fecha 29 de agosto de 2013, que declara el Centro Histórico de Zaña, sitio de Memoria de la Esclavitud, antecedentes que resaltan la importancia del patrimonio histórico colonial de Zaña.

El **Ministerio de Cultura** mediante oficio 174-2017-DM/MC de fecha 19.04.2017, suscrito por el Ministro de Cultura, señor Salvador del Solar Labarthe, adjunta el informe 000024-2017-AAE/OGAJ/SG/MC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de ese Ministerio que a su vez incluye los informes 000013-2017-HAB/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y 000018-2017-GBC/DMO/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión de Monumentos, proponiendo la realización de acciones conjuntas por parte del Ministerio de Cultura, Municipalidad distrital de Zaña y Gobierno Regional de Lambayeque, permitiéndose incorporar una zona de gran significado cultural para la región de Lambayeque, la investigación y evolución arqueológica para su posterior conservación, restauración y puesta en valor de estos restos arqueológicos, asimismo considera necesaria establecer acciones de financiamiento a fin de que no se trastoque la programación operativa y presupuestal que anualmente se realiza en el Ministerio de Cultura.

Proponen una modificación al título del proyecto de ley 782/2016-CR y se denomine *“Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, conservación, restauración, protección y puesta en valor de los Restos Arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque”*, incluyéndose los términos: “investigación” e “histórico”, por lo tanto, modificar el artículo 1; asimismo el artículo 2. Ejecución y Operación, incluyéndose a la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y en cuanto al artículo 3, retirar la palabra “turísticos” e insertar la mención “de los Restos Arqueológicos”.

Al respecto, la Secretaria Técnica ha hecho suya dicha propuesta, con un texto sustitutorio.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

d. Análisis Costo - Beneficio.

La emisión de la presente Ley no irrogará gastos al erario nacional, pues su implementación será asumida por las instituciones competentes.

Además, por tratarse de una Ley declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, sólo declara de interés nacional la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

El beneficio en cambio es elevado, pues los objetivos que representa para el país son múltiples y trascendentes, sobre todo para la Región Lambayeque al incorporársele un gran significado cultural, así como contribuir a su promoción y defensa, promoviendo el desarrollo turístico en esta parte del país, rescatar y valorar su historia y mostrar las bondades que el valle de Zaña encierra.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 782/2016-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL DISTRITO HISTÓRICO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Artículo 2. Coordinación de actividades

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Lambayeque, Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Zaña, realiza

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

las actividades correspondientes de investigación, conservación, restauración, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Artículo 3. Promoción y difusión

Los ministerios de Cultura, y de Comercio Exterior y Turismo, así como los gobiernos regionales y locales, promueven y difunden los recursos turísticos del distrito histórico de Zaña.

Artículo 4. Financiamiento

Exhortase al Ministerio de Cultura para que, a través de los mecanismos legales correspondientes, disponga las acciones pertinentes a fin de implementar la presente ley.

Dése cuenta.

Sala de comisiones.

Lima, 2 de mayo de 2017.



FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente



MARÍA C. MELGAREJO PAUCAR
Vicepresidenta



MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Secretario

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 23 de mayo de 2017

Pasó a la agenda del Pleno

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Pleno del Congreso de la República

Lima, 24 de agosto de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en
primera votación _____

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Pleno del Congreso de la República

Lima, 7 de setiembre de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en
segunda votación _____

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



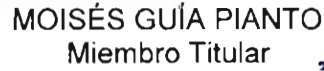
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

MIEMBROS TITULARES



VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular


JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Titular

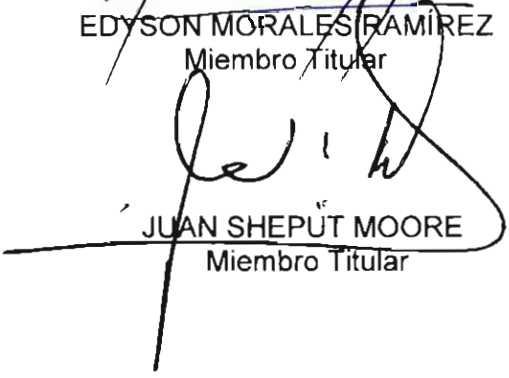

JOAQUÍN DIPAS HUAMAN
Miembro Titular


MOISÉS GUÍA PIANTO
Miembro Titular


GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular


EDYSON MORALES RAMÍREZ
Miembro Titular


DALMIRO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular


JUAN SHEPÚT MOORE
Miembro Titular


CARLOS HUMBERTO TIGLLA RAFAEL
Miembro Titular


ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

VÍCTOR ARCE CÁCERES
Miembro Accesitario

MERCEDES R. ARAOZ FERNANDEZ
Miembro Accesitario



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 782/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los restos arqueológicos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.


X
GUILLERMO A. ROCANGEL WEYDERT
Miembro Accesitario

NELLY L. CUADROS CANDIA
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Miembro Accesitario

JUAN C. GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

EDGAR AMÉRICO OCHOA PEZO
Miembro Accesitario

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 2 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

MESA DIRECTIVA



1. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE
PRESIDENTE
Fuerza Popular
LIMA



2. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
VICEPRESIDENTA
Fuerza Popular
ANCASH



3. DAMMERT EGO AGUIRRE, MANUEL
SECRETARIO
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
LIMA

MIEMBROS TITULARES



1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO
Fuerza Popular
CALLAO




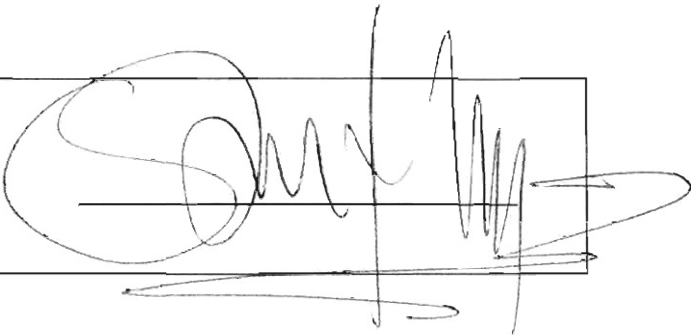
2. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS
Fuerza Popular
LORETO


COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017






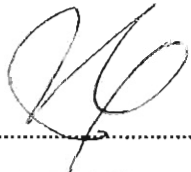
ASISTENCIA
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA


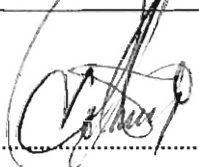
FECHA : Lima, 2 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

	3. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular AYACUCHO	
---	---	--

	4. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOMÉ Peruanos por el Cambio JUNIN	LICENCIA
---	--	----------

	5. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular TACNA	
---	---	--

	6. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad AYACUCHO	
---	---	---


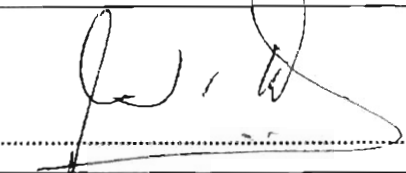
	7. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular APURÍMAC	
---	---	---


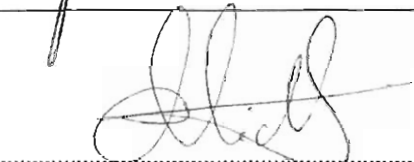
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017




ASISTENCIA
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA


FECHA : Lima, 2 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre".


	8. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos por el Kambio LIMA	
---	---	--

	9. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular CAJAMARCA	
--	--	---

	10. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular CUSCO	LICENCIA
---	--	----------

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad APURIMAC
---	---	-------

	2. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Kambio LIMA
---	--	-------

18

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 2 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre".

	<p>3. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular HUÁNUCO</p> <p>.....</p>	
	<p>4. CUADROS CANDIA, NELLY DALY Fuerza Popular CUSCO</p> <p>.....</p>	
	<p>5. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular LIMA</p> <p>.....</p>	
	<p>6. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular LIMA</p> <p>.....</p>	
	<p>7. HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad LIMA</p> <p>.....</p>	
	<p>8. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA</p> <p>.....</p>	





19

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 2 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

	<p>9. OCHOA PEZO, EDGAR AMÉRICO Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad CUSCO</p> <p>.....</p>
	<p>9. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Fuerza Popular AYACUCHO</p> <p>.....</p>
	<p>10. TAKAYAMA JIMENEZ, MILAGROS Fuerza Popular LAMBAYEQUE</p> <p>.....</p>
	<p>11. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO Fuerza Popular UCAYALI</p> <p>.....</p>

Lima, 02 de mayo de 2017

Oficio N° 388-2016-2017/MGP-CR

Señor:
PETROZZI FRANCO FRANCISCO ENRIQUE HUGO
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-



Asunto: Licencia de asistencia por Salud.

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted por especial encargo del Señor Congresista Moisés Guía Pianto, para solicitarle se sirva otorgarle licencia a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural que se llevará a cabo el día martes 2 de mayo a las 12:00 horas, ya que el congresista tiene orden médica de atención, el cual se adjunta.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Rafael Torres Berlanga
RAFAEL TORRES BERLANGA
Asesor Principal

MGP/ppm

21

Av. Angamos Oeste cdra. 4, esq. General Borgoño, Miraflores, Lima 18, Perú | T (511) 377-7000

Paciente Moisés Jura
Compañía _____
Empresa _____ HC _____

Daniel
Seaman

Rp.

- ① Labmitin 500
 - ② Entoropon
- 2 do D18

Seaman

Fecha 21/04/17

A

Av. Angamos Oeste cdra. 4, esq. General Borgoño, Miraflores, Lima 18, Perú | T (511) 377-7000

Paciente Moises Jura
Compañía _____
Empresa _____ HC _____

Daniel
Jaura

Rp.

① Lasmita S.I.

② Entoropan

2 do D/S

Saura

Fecha 21/04/17

4

Lima, 02 de mayo de 2017

OFICIO N°. 190 -2017/AVM-CR

Congresista
FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-



De mi especial consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez por especial encargo del Congresista Armando Villanueva Mercado le solicito se sirva otorgar la respectiva licencia a la **Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**, programado para hoy martes 02 de mayo del presente año, a las 12:00 horas, por tener actividades inherentes a su cargo contraídas con anterioridad en la región de Cusco.

Sin otro particular,

Atentamente.



ROBERTO VIDAL ABARCA LEÓN
ASESOR DEL CONGRESISTA
ARMANDO VILLANUEVA MERCADO

24